

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Dirección General de Secretaría

División Jurídico Notarial (II)

OBJETIVO Y ALCANCE

Evaluar la gestión del Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) frente a las acciones de amparo para la obtención de medicamentos y prestaciones no incluidas en el Formulario Terapéutico de Medicamentos (FTM) y el Programa Integral de Atención a la Salud (PIAS).

El alcance comprende las acciones de amparo promovidas para el suministro de medicamentos oncológicos y endoprótesis aórticas tramitadas en los años 2011, 2012, 2013.

CONCLUSIONES Y PRINCIPALES RECOMENDACIONES

El M.S.P. carece de procedimientos ágiles y oportunos para prevenir el incremento de las acciones de amparo y generar insumos probatorios útiles, y no ejecuta una defensa eficiente de los intereses que jurídicamente tutela, en las acciones de amparo para la obtención de medicamentos oncológicos y endoprótesis aórticas.

Las debilidades detectadas en las áreas operativas encargadas de los procedimientos de incorporación de medicamentos y prestaciones, perjudican la calidad de la prueba disponible y la División Jurídico Notarial no cuenta con criterios argumentales uniformes, objetivos y validados.

Para mejorar los resultados procesales obtenidos y contener el impacto económico, deben introducirse cambios sustantivos en los procedimientos de modificación de FTM y PIAS, así como en la estrategia de defensa procesal.

Sin perjuicio de que no se puede asegurar que un cambio cualitativo en la defensa determine cambios en los fallos judiciales y en la jurisprudencia, la estrategia actual disminuye las oportunidades de obtener resultados favorables e impacta negativamente en la imagen institucional.

Se recomienda a la DI.GE.SE.:

1. Alinear el enfoque de la defensa a los cometidos estratégicos del M.S.P., implementando instancias de intercambio profesional para determinar las líneas de defensa argumental y probatoria más convenientes y oportunas, de forma tal que sirvan como insumo para la Dirección para aprobarlas y difundirlas.
2. Definir un procedimiento coordinado entre la División Jurídico Notarial, la División Financiero Contable y el Departamento de Adquisiciones para cumplir eficientemente con las sentencias de condena e instruir a los funcionarios receptores de las recetas, asignándoles la responsabilidad de contralor de admisibilidad de las mismas de acuerdo con la normativa vigente, para evitar los incumplimientos y las dilaciones en el Departamento de Adquisiciones.
3. Establecer el deber de los prestadores de comunicar preceptivamente al M.S.P. las circunstancias que ameriten ceses en la obligación de suministrar tratamientos, sin perjuicio de los demás controles que se puedan implementar para asegurar su cumplimiento.
4. Realizar la planificación presupuestal de los próximos ejercicios, considerando las estimaciones de incremento de acciones de amparo y los resultados procesales obtenidos, para garantizar la continuidad en el pago a los proveedores, evitando incurrir en cesación de pagos.

Se recomienda a la DI.GE.SA:

5. Protocolizar los sub – procedimientos de evaluación de costo – efectividad, estableciendo etapas, responsables, plazos y productos entregables.
6. Definir el concepto de “alto costo”, difundirlo y emplearlo como parámetro para determinar quién debe hacerse cargo de las erogaciones de este tipo.
7. Documentar las reuniones de los Órganos Asesores (JUNASA y Comisión FTM), en forma fehaciente, recogiendo adecuadamente las posiciones de los participantes y establecer plazos para que se expidan en las instancias en que corresponde su intervención.
8. Definir un canal de comunicación formal hacia la opinión pública que permita a los ciudadanos acceder a información oficial íntegra y fidedigna respecto de los cometidos y procedimientos del M.S.P. para la incorporación de fármacos y prestaciones de alto costo.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Se dio vista al Organismo auditado comunicando los resultados de auditoría y vencido el término legal, no se presentaron descargos ni Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones efectuadas.

Por Resolución de fecha 02/10/2014 se adoptaron las conclusiones y recomendaciones del informe de auditoría de fecha 29/07/2014.